



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 –2020 – MDT/ DA

Talavera, 02 de noviembre 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo N°021 de fecha 22 de octubre de 2020, en la que se sugiere la designación de soporte técnico que impulse en el proceso de gestión turístico a nivel provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo con respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6° del artículo 20 de la citada Ley de Municipalidades señala: "Son atribuciones del alcalde:... Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, establece como funciones específicas de las Municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, declara al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, considerando que en la jurisdicción del distrito de Talavera, se pretende impulsar la actividad turística, para lo cual, se requiere planificar, promover, regular y fortalecer dicha actividad en el marco de la normatividad vigente.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Talavera



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal de Turismo, encargado de impulsar, planificar, promover, regular y fortalecer la actividad turística en el Distrito de Talavera, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. JULIO MANUEL TAMARA MAUTINO	Coordinador responsable
Srta. ROCÍO LEGUÍA REYNAGA	Primer miembro
Ing. GUILLERMO VIDAL OBREGÓN CAMPOS	Segundo miembro
Sr. ALVAR PAUCAR CCORAHUA	Tercer miembro

ARTÍCULO 2°.- El equipo técnico municipal de turismo, deberá presentar sus informes mensuales sobre el desarrollo de actividades ante gerencia municipal y cuando así se requiera ante el consejo municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia de Municipal, disponer lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera para su cumplimiento.

ARTICULO 4°- ENCARGAR, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
G.M
Archivo
MBP/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA



Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE